

B)Viajes Balneario para mayores:

1.- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados.

Esta variable valora el grado de necesidad del tratamiento termal, así como si el solicitante precisa uno o varios de los tipos de tratamientos incluidos en el programa. Para fijar la puntuación asignada a un expediente se tendrá en cuenta el informe médico que debe acompañar a la solicitud. La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 50 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

TIPO DE TRATAMIENTO	PUNTUACIÓN
1.- Si el tratamiento es para afecciones reumatológicas o respiratorias: - En el caso de afecciones reumatológicas: Se valoran las articulaciones afectadas y su número, así como si existe impotencia funcional, dolor, deformidades, rigidez, etc. - En caso de precisar tratamiento respiratorio: Se valorará si tiene afectadas las vías respiratorias altas o las bajas, si existe de forma importante, clínica llamativa, auscultación bronco pulmonar severa, alteraciones radiológicas importantes o alteraciones gasométricas severas y número de reagudizaciones en el último año.	50 puntos
2.- Si el tratamiento solicitado es para el resto de afecciones contempladas en el programa: En este supuesto se valora el número de procesos agudos que se hayan sufrido en el último año, así como su tipología	25 puntos
3.- Sin necesidad de tratamiento	0 puntos

En el caso de matrimonio, se valorará de forma separada la situación de cada uno de los cónyuges, tomándose en consideración, para el cálculo de la media de media de las puntuaciones obtenidas en este apartado.

Edad. (Hasta 20 puntos)

En esta variable se valorará la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a personas de la Tercera Edad. La valoración de esta variable será la siguiente:

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma: a los menores de 60 años, 1 punto; con 60 años 2 puntos, y un punto más por cada año cumplido hasta alcanzar los 20 puntos con 78 años cumplidos. A las personas que superen los 78 años se les asignará igualmente, el máximo de 20 puntos.

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o unión de análoga naturaleza, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar.

Ingresos Brutos Anuales (Hasta 30 puntos)

Se otorgan puntos en función de los ingresos brutos anuales del solicitante, utilizando el IPREM como referencia. Aquellos con ingresos hasta 1 vez el IPREM recibirán la puntuación máxima de 30 puntos. Los solicitantes con ingresos entre 1 y 1,5 veces el IPREM obtendrán 25 puntos, entre 1,5 y 2 veces el IPREM recibirán 20 puntos, y entre 2 y 2,5 veces el IPREM obtendrán 15 puntos.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza los límites de la tabla anterior se multiplicarán por 2.

Decimoprimer. - Prioridad en caso de empate en la baremación.

Si, una vez valoradas todas las variables contempladas en el baremo, existiesen expedientes con igual puntuación, se ordenarán de acuerdo con el número de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

Decimosegundo. - Importe y Forma de Pago.

El importe a satisfacer por la participación en los programas de viajes culturales y balnearios para personas mayores se determinará anualmente y se especificará en la convocatoria correspondiente. En todo caso, este precio no podrá superar el 20% del coste total de la plaza, y del 50% para aquellos solicitantes que ingresen desde la lista de reserva por superar el umbral de renta establecido en el apartado 4.

El importe correspondiente deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la convocatoria. Los beneficiarios deberán conservar el justificante de la transferencia como comprobante de pago.

Los beneficiarios deberán realizar el pago en el plazo establecido en la convocatoria. Este plazo comenzará a contar a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda y la publicación de las listas definitivas de admitidos. La falta de pago dentro del plazo señalado implicará la pérdida del derecho a participar en el programa y la adjudicación de la plaza al siguiente solicitante en lista de espera.